

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

16.112.-AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA contra resolución del Ministerio de Administración Territorial, de 29-10-1984, y alzada de 18-1-1986, rectificación de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre compensación financiera de asistencia sanitaria a su personal.-3.589-E (17359).

17.281.-Don LEOPOLDO GUTIERREZ ALVIZ Y CONRADI contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 8-1-1987, por la que se deniega al recurrente el reconocimiento de compatibilidad en su día solicitado para el libre ejercicio de la Abogacía, seguido el presente recurso a tenor de lo dispuesto en la Ley 62/1978, de 26-12, sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.-3.583-E (17353).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-La Secretaria

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.236.-PROMOCIONES DE JUEGOS AUTORIZADOS, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de 24-4-1984, por sanción a la recurrente de 500.000 pesetas por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-El Secretario.-3.577-E (17347).

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el manteni-

miento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

27.360.-TABLEVAL, S. A., contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15 de diciembre de 1986 sobre Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales.-3.680-E (17832).

27.361.-ASTILLEROS DE CADAGUA W EMILIO GONZALEZ, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de noviembre de 1986, sobre liquidación de Impuestos Especiales.-3.684-E (17836).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-El secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

27.375.-GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S. A. (GESTUR-TENERIFE) contra denegación presunta del Ministerio de Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1987.-El Secretario.-3.683-E (17835).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

27.369.-GRUPO INMOBILIARIO VALDEBRADA, S. A., contra resolución del Ministerio Hacienda, TEAC, sobre Impuesto Especial sobre Tráfico de Empresas.

27.373.-CONSTRUCCIONES PINILLAS, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 6-11-1985, sobre Impuesto Especial sobre Tráfico de Empresas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan compa-

recer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1987.-El Secretario.-3.884-E (19560).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

27.377.-COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3 de febrero de 1987, sobre Impuesto sobre el Petróleo, sus derivados y similares.-4.113-E (20532).

27.379.-COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 3 de febrero de 1987, en la reclamación económico-administrativa número 90/1984 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, por el concepto de Impuesto sobre el Petróleo, sus derivados y similares.-4.111-E (20530).

27.381.-ICI-ZELTIA, S. A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 15 de diciembre de 1986, por la que se desestimó el recurso interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 20 de diciembre de 1982, recaída en el expediente de reclamación número 564/1981, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.-4.114-E (20533).

27.383.-LA COMUNIDAD DE MADRID contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Diputación Provincial de Madrid contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en el expediente de reclamación número 7.034/1976, en asunto relativo a liquidación sobre el incremento de valor de determinados terrenos.-4.110-E (20529).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

27.385.-FUNDACION RAMON ARECES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 19 de febrero de 1986, y posterior silencio administrativo, sobre tasas de examen.-4.109-E (20528).

27.387.-HIDROELECTRICA IBERICA IBERDUERO, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27 de febrero de 1987, sobre Orden de 27 de febrero de 1987.-4.112-E (20531).

27.391.-RUSTICAS, S. A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central con fecha 2 de diciembre de 1986 por la que se desestima la reclamación interpuesta en alzada contra acuerdo del Tribunal Provincial de fecha 28 de febrero de 1981, sobre Impuesto sobre Sociedades.-4.090-E (20509).

25.266-P.-Don DIONISIO SANCHEZ CORRALES contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 25 de octubre de 1984, sobre denegación de pensión como mutilado de guerra.-3.682-E (17834).

27.386.-IGUALATORIO VALLISOLETANO MEDICO QUIRURGICO, S. A. contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 26 de diciembre de 1986, sobre acuerdo de la Dirección General de Seguros de fecha 20 de marzo de 1986.-3.670-E (17822).

27.388.-HIDROELECTRICA IBERICA IBERDUERO, S. A. contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 21 de enero de 1987, sobre denegación de beneficios fiscales.-3.687-E (17839).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

27.110.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21 de octubre de 1986, sobre arbitrio sobre el Incremento de Valor de los Terrenos.-3.671-E (17823).

27.112.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 9 de octubre de 1986, sobre arbitrio sobre el Incremento de Valor de los Terrenos.-3.673-E (17825).

27.128.-TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA (ASTIC) contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 7 de noviembre de 1986, sobre aprehensión de magnesia.-3.674-E (17826).

27.254.-Don JOSE GOMEZ GRANADO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30 de octubre de 1986, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos.-3.675-E (17827).

27.272.-Don FRANCISCO QUINTANA CASCANTE contra la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de noviembre de 1986, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-3.676-E (17828).

27.280.-KRAFT-LEONESAS, S. A. contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 27 de noviembre de 1986, sobre Impuesto sobre el Lujo.-3.672-E (17824).

27.392.-CIA. LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S. A. contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15 de diciembre de 1986, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.-3.686-E (17838).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

27.394.-CIA. INDUSTRIAL Y DE ABASTECIMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA (CINDASA), contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el TEAC, contra la desestimación, asimismo por silencio, de la reclamación económico-administrativa interpuesta ante el TEA Provincial de Barcelona, contra acuerdo de la Aduana de Barcelona, de 7-12-1984, relativo a la liquidación correspondiente a la declaración número 81-1-026400.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1987.-El Secretario.-3.885-E (19561).

Edicto

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 24.086, interpuesto por don Victor Blasco Pórtoles y don Juan Martí Centelles, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 24-1-1983, sobre acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa, de 12-8-1982, se hace saber por medio del presente a don José María Museros Becatala, domiciliado últimamente en la estación de servicio del kilómetro 7,400 de la carretera de Valencia a Castellón, la existencia de este recurso en el que, si lo estima conveniente a sus derechos, comparezca en forma en el plazo de veinte días haciendo las alegaciones que estime necesarias a su derecho, significándole que dichos autos se encuentran en Secretaría de manifiesto a su disposición.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-El Secretario.-3.681-E (17833).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

25.933.-Don VICENTE MIRO DURA, contra Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 7 de octubre de 1985, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coad-

yuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1987.-El Secretario.-3.677-E (17829).

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CIUDAD REAL

Edicto

Bajo apercibimiento de ser conducidas por la fuerza pública y de incurrir en las demás responsabilidades a que haya lugar, por medio del presente se cita a los testigos propuestos por el Ministerio Fiscal, Blanca Nidia Rodríguez de Jaramillo, Martha Lucía Noreña Bedoya, Cielo María Duque Zuloaga y Yaneth Garzón Caicedo, para que el día 12 de mayo próximo, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan ante la misma al acto de las sesiones del juicio oral de la causa 8/1986 del Juzgado de Instrucción de Manzanares, seguida por el delito de prostitución contra los procesados Manuel Bolívar Martínez y otros.

Dado en Ciudad Real a 23 de marzo de 1987.-El Presidente.-4.027-E (20213).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto de subasta. Bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 14, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancias de Aurelia Aguilera Aguilera y otros, contra las Empresas demandadas «Textil Colonia Rosal, Sociedad Anónima Limitada», y «Manufacturas Textil Rosal, Sociedad Anónima Limitada», domiciliadas en Barcelona, calle Gran Vía Corts Catalanes, 657 bis, en autos número 453/1986, ej. 115/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

	Pesetas
Finca número 45	6.000.000
Finca número 237	2.000.000
Finca número 193	19.000.000
Finca número 194	6.000.000
Finca número 287	200.000
Finca número 298	3.000.000
Finca número 337	3.000.000
Finca número 336	3.000.000
Casa número 1 (compuesta de 10 fincas)	9.000.000
Casa número 2 (compuesta de 10 fincas)	9.000.000
Casa número 3 (compuesta de 10 fincas)	9.000.000
Casa número 4 (compuesta de 10 fincas)	9.000.000
Casa número 5 (compuesta de 10 fincas)	13.000.000
Casa número 6 (compuesta de 10 fincas)	13.000.000
Casa número 7 (compuesta de 10 fincas)	9.000.000
Finca número 1.185	536.000.000
Total	649.200.000
Cargas existentes, importe global aproximado por no determinarse en la certificación del Registro de la Propiedad la afectación para cada una de las fincas	-478.600.000
Valor residual	170.600.000

Valor económico de las fincas

Finca número	Entidad	Localidad	Superficie aproximada	Valoración pesetas
45	Urbana	Aviá. Casa molino Minoves, hoy Manso Mi. Casa compuesta de sótanos y tres plantas, divididas en seis viviendas número 5. Nave industrial con piso interior. Conjunto conocido con nombre «Fábrica de Alpargatas».....	-	6.000.000
237	Rústica	Olvan. Porción de terreno, yerma y parte rocales. Frente a la estación ferrocarril.....	14 a. 81 ca. (hoy reducida su superficie)	2.000.000
193	-	Olvan. Heredad «Lladó». Sobre terreno existe un bloque de planta y tres pisos que forman 56 viviendas (14 por planta).....	11.087 m ² (terreno) 5.012 m ² (construida)	19.000.000
194	-	Olvan. Heredad «Lladó». Pieza tierra, cultivo y yerma, con huerto y casa payés.....	13.830,15 m ²	6.000.000
287	-	Olvan. Cal Tomás o Casa Nova del Pont Vell. Compuesta de bajos, un piso y desván, señalada con el número 29.....	100 m ²	200.000
298	-	Olvan. Cerca de la estación ferrocarril. Pieza de tierra.....	7.030,76 m ²	3.000.000
337	-	Olvan. Cerca estación ferrocarril. Parcela terreno o solar.....	9.000 m ²	3.000.000
336	-	Olvan. Pieza de tierra.....	3 hectáreas	3.000.000
Casa número 1				
7.159	1	Olvan. Calle Montanya. Planta baja, puerta primera.....	61,75 m ²	
7.160	2	Olvan. Calle Montanya. Bajos, segunda.....	61,75 m ²	
7.161	3	Olvan. Calle Montanya. Primero, primera.....	61,75 m ²	
7.162	4	Olvan. Calle Montanya. Primero, segunda.....	61,75 m ²	
7.163	5	Olvan. Calle Montanya. Segundo, primera.....	61,75 m ²	
7.164	6	Olvan. Calle Montanya. Segundo, segunda.....	61,75 m ²	9.000.000
7.165	7	Olvan. Calle Montanya. Tercero, primera.....	61,75 m ²	
7.166	8	Olvan. Calle Montanya. Tercero, segunda.....	61,75 m ²	
7.167	9	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, primera.....	61,75 m ²	
7.168	10	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, segunda.....	61,75 m ²	
Casa número 2				
7.169	11	Olvan. Calle Montanya. Bajos, primera.....	61,75 m ²	
7.170	12	Olvan. Calle Montanya. Bajos, segunda.....	61,75 m ²	
7.171	13	Olvan. Calle Montanya. Primero, primera.....	61,75 m ²	
7.172	14	Olvan. Calle Montanya. Primero, segunda.....	61,75 m ²	
7.173	15	Olvan. Calle Montanya. Segundo, primera.....	61,75 m ²	
7.174	16	Olvan. Calle Montanya. Segundo, segunda.....	61,75 m ²	9.000.000
7.175	17	Olvan. Calle Montanya. Tercero, primera.....	61,75 m ²	
7.176	18	Olvan. Calle Montanya. Tercero, segunda.....	61,75 m ²	
7.177	19	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, primera.....	61,75 m ²	
7.178	20	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, segunda.....	61,75 m ²	
Casa número 3				
7.179	21	Olvan. Calle Montanya. Bajos, primera.....	61,75 m ²	
7.180	22	Olvan. Calle Montanya. Bajos, segunda.....	61,75 m ²	
7.181	23	Olvan. Calle Montanya. Primero, primera.....	61,75 m ²	
7.182	24	Olvan. Calle Montanya. Primero, segunda.....	61,75 m ²	
7.183	25	Olvan. Calle Montanya. Segundo, primera.....	61,75 m ²	
7.184	26	Olvan. Calle Montanya. Segundo, segunda.....	61,75 m ²	9.000.000
7.185	27	Olvan. Calle Montanya. Tercero, primera.....	61,75 m ²	
7.186	28	Olvan. Calle Montanya. Tercero, segunda.....	61,75 m ²	
7.187	29	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, primera.....	61,75 m ²	
7.188	30	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, segunda.....	61,75 m ²	
Casa número 4				
7.189	31	Olvan. Calle Montanya. Bajos, primera.....	61,75 m ²	
7.190	32	Olvan. Calle Montanya. Bajos, segunda.....	61,75 m ²	
7.191	33	Olvan. Calle Montanya. Primero, primera.....	61,75 m ²	
7.192	34	Olvan. Calle Montanya. Primero, segunda.....	61,75 m ²	
7.193	35	Olvan. Calle Montanya. Segundo, primera.....	61,75 m ²	
7.194	36	Olvan. Calle Montanya. Segundo, segunda.....	61,75 m ²	9.000.000
7.195	37	Olvan. Calle Montanya. Tercero, primera.....	61,75 m ²	
7.196	38	Olvan. Calle Montanya. Tercero, segunda.....	61,75 m ²	
7.197	39	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, primera.....	61,75 m ²	
7.198	40	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, segunda.....	61,75 m ²	
Casa número 5				
7.199	41	Olvan. Calle Montanya. Bajos, primera.....	89,15 m ²	
7.200	42	Olvan. Calle Montanya. Bajos, segunda.....	89,15 m ²	
7.201	43	Olvan. Calle Montanya. Primero, primera.....	89,15 m ²	
7.202	44	Olvan. Calle Montanya. Primero, segunda.....	89,15 m ²	
7.203	45	Olvan. Calle Montanya. Segundo, primera.....	89,15 m ²	
7.204	46	Olvan. Calle Montanya. Segundo, segunda.....	89,15 m ²	13.000.000
7.205	47	Olvan. Calle Montanya. Tercero, primera.....	89,15 m ²	
7.206	48	Olvan. Calle Montanya. Tercero, segunda.....	89,15 m ²	
7.207	49	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, primera.....	89,15 m ²	
7.208	50	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, segunda.....	89,15 m ²	

Finca número	Entidad	Localidad	Superficie aproximada	Valoración - pesetas
Casa número 6				
7.209	51	Olvan. Calle Montanya. Bajos, primera.....	89,15 m ²	13.000.000
7.210	52	Olvan. Calle Montanya. Bajos/segunda.....	89,15 m ²	
7.211	53	Olvan. Calle Montanya. Primero, primera.....	89,15 m ²	
7.212	54	Olvan. Calle Montanya. Primero, segunda.....	89,15 m ²	
7.213	55	Olvan. Calle Montanya. Segundo, primera.....	89,15 m ²	
7.214	56	Olvan. Calle Montanya. Segundo, segunda.....	89,15 m ²	
7.215	57	Olvan. Calle Montanya. Tercero, primera.....	89,15 m ²	
7.216	58	Olvan. Calle Montanya. Tercero, segunda.....	89,15 m ²	
7.217	59	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, primera.....	89,15 m ²	
7.218	60	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, segunda.....	89,15 m ²	
Casa número 7				
7.219	61	Olvan. Calle Montanya. Bajos, primera.....	61,75 m ²	9.000.000
7.220	62	Olvan. Calle Montanya. Bajos, segunda.....	61,75 m ²	
7.221	63	Olvan. Calle Montanya. Primero, primera.....	61,75 m ²	
7.222	64	Olvan. Calle Montanya. Primero, segunda.....	61,75 m ²	
7.223	65	Olvan. Calle Montanya. Segundo, primera.....	61,75 m ²	
7.224	66	Olvan. Calle Montanya. Segundo, segunda.....	61,75 m ²	
7.225	67	Olvan. Calle Montanya. Tercero, primera.....	61,75 m ²	
7.226	68	Olvan. Calle Montanya. Tercero, segunda.....	61,75 m ²	
7.227	69	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, primera.....	61,75 m ²	
7.228	70	Olvan. Calle Montanya. Cuarto, segunda.....	61,75 m ²	
Finca número	Localidad		Superficie aproximada	
1.185	Colonia fabril denominada del «Riu», integrada por la casa-fábrica llamada del «Riu», con sus tierras, edificios y establecimientos contiguos, corrales, aprovechamiento de aguas, presas, canales y patios anejos, situada en el término municipal de Berga y a la orilla del río Llobregat, formando la parte moderna de dicha finca una colonia agrícola e industrial.		5 hectáreas 32 áreas	538.000.000

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 170.600.000 pesetas, una vez descontadas las cargas existentes.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 6 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 29 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, y, en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 26 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore

la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 18 de marzo de 1987.—El Secretario.—4.054-E (20245).

LERIDA

Edicto

El ilustrísimo señor don José Quetcuti Miguel, Magistrado de Trabajo de Lérida y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura, número 159/1986, a instancia de don Raimundo Balue Fort y otra, contra Fernando Burgues Arpa, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas

valoraciones, se describirán a continuación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, avenida del Segre, 4, en primera subasta, el día 27 de mayo; en segunda subasta, para el caso de quedar desierta la primera, el día 3 de junio, y en tercera subasta, para supuesto de quedar desierta la segunda, el día 10 de junio; todas ellas a las doce horas de la mañana y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar en la Mesa de esta magistratura de Trabajo, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que servirá de tipo a la primera subasta, y también el 20 por 100 de la referida valoración, con rebaja del 25 por 100, para poder tomar parte en las subastas segunda y tercera.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósitos.

Cuarta.—Que, en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo de tasación de bienes, pero con la rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción alguna a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar

el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Quinta.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, Banca Jover, rambla Ferrán, número 41, c/c 982.

Sexta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, habiendo de verificar la cesión por comparecencia de cedente y cesionario, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que no han presentado títulos de propiedad de las fincas embargadas, constando únicamente en los autos ejecutivos la correspondiente certificación del registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores, así como gravámenes, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Rústica. Mitad indivisa de una pieza de tierra denominada «Aspatera», sita en término de Talam; de superficie 3.360 metros cuadrados. Linda: Norte, con camino; sur, con camino; este, con don Ramón Moré e Inés Moré, y oeste, con Miguel y Fernando Burgues. Inscrita en el tomo 807, libro 45, folio 108, finca 2.853. Tasada en 630.000 pesetas.

Lote número 2. Rústica. Mitad indivisa de finca denominada «Sa Sorteta», con frente al camino público que dirige a Tremp, sita en las afueras de dicha ciudad en donde carece de número y jurisdicción de Talam. La total finca tiene una extensión superficial aproximada de 1 hectárea, o sea 10.000 metros cuadrados, de los que 8.512 metros cuadrados se hallan sin edificar y destinados a posibles ampliaciones futuras de la industria destinada a la explotación de una fábrica de muebles. Consta de dos cuerpos unidos entre sí sin solución de continuidad, de los que el primero ocupa una superficie de 1.200 metros cuadrados, con una anchura constante de 20 metros en la parte frontal que mira al camino de acceso de la total finca, con una profundidad de 60 metros lineales; y el segundo cuerpo posterior y adosado al central, ocupa una extensión superficial de 288 metros cuadrados, con una anchura constante de 9 metros en la parte que mira al barranco, lindero sur de la total finca, por 32 metros de longitud en sentido sur-norte. En la parte frontal de la nave existen dos puertas de acceso para camiones, a la derecha de la entrada, un compartimiento destinado a almacén de herramientas y a la izquierda otro con destino a vestuarios y lavabos. Encima existen un despacho destinado a oficinas y sala de diseño. Encima de dicha oficina se hallan dos depósitos para el abastecimiento de agua. En las proximidades a la pared izquierda, entrando, de la total nave, existen distintos departamentos destinados a saneamiento, así como a la instalación del grupo compresor de aire de la nave y a la instalación de una caldera de calefacción. La total edificación se halla cubierta de techo o cielo raso con paneles de aislamiento general, digo aislamiento térmico tipo «prexpau» y la construcción es: La estructura general de perfiles de hierro, las paredes de hormigón, los pavimentos de hormigón enlucidos y la fachada de obra vista y el enlucido de las paredes de yeso. Inscrita en el

tomo 181, libro 10, folio 122, finca 803. Tasado en 25.250.000 pesetas.

Dado en Lerida a 13 de marzo de 1987.—4.029-E (20215).

MADRID

Edictos

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número expediente 155/1986, ej. 142/1986, a instancia de Raul Pompei Moure, en r. actores, contra «Confecciones Rafael Molina, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Local derecha de la casa señalada con el número 11 del paseo Marqués de Zafra, de esta capital. Consta de sotano, con una superficie de 123 metros 33 decímetros cuadrados, y planta baja, con 111 metros 98 decímetros cuadrados. Finca número 20.164, folio 1 del tomo 641 del archivo común del Registro de la Propiedad número 24.

Tasada en 18.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de septiembre; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que, en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en

los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas; previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de marzo de 1987.—El Magistrado, José Joaquín Jiménez Sánchez.—El Secretario.—4.007-E (20150).

★

Don Juan Parejo de la Cámara, Magistrado de Trabajo número 2 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el exhorto registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 35/1983, a instancia de Tomás García Garayo, contra Gabriel Loperena Erro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana.—Parcela de terreno número 325 de la zona residencial Ciudad Campo, sita en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por Pesadilla. Comprende una superficie de 5.227 metros y 50 decímetros cuadrados, y linda por todos sus puntos cardinales con la finca de la que se segrega, y concretamente: Al frente, entrando, y que corresponde al sureste, con la vía denominada número 34; a su izquierda, con la parcela número 330, 24 C; al fondo, con la parcela número 330, y a la derecha, con la parcela número 325.

La presente peritación asciende a la cantidad de 18.294.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de junio de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de julio de 1987; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que el título de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes, está de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlo quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular a don Gabriel Loperena Erro y a su esposa doña Mercedes Taboada de Loperena, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la Comunidad, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de marzo de 1987.—El Magistrado, Juan Parejo de la Cámara.—El Secretario.—4.006-E (20149).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMENDRALEJO

Edicto

Doña Marina Muñoz Acero, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 30 de abril de 1987, a las once horas, tendrá lugar en

la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación, el día 25 de mayo de 1987; por segunda vez, en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y el día 19 de junio de 1987, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 200 de 1986, a instancia del Procurador señor Palacios, en nombre de «Antonio Bravo, Sociedad Anónima», contra don Antonio García Rodríguez y otra, sobre reclamación de cantidad, cuantía 5.098.783 pesetas.

Previniendo a los licitadores que deberán consignar, previamente sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta; que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran de manifiesto los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bien objeto de subasta

Local comercial en esta ciudad, calle Zacarías de la Hera, de 494 metros 58 decímetros cuadrados, que sale a subasta por el precio de hipoteca, o sea, por 6.000.000 de pesetas.

Dado en Almedralejo a 5 de marzo de 1987.—La Juez, Marina Muñoz Acero.—El Secretario.—3.600-C (21128).

BARCELONA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.125/1986 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio M. Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por Marina Verdú Coll y Aurelio Calvache Fructuoso; por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 1 de junio, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 10.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda en el mismo lugar, el día 1 de julio a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta tendrá lugar una tercera, el día 21 de septiembre, a las once treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica al deudor, Marina Verdú Coll y Aurelio Calvache Fructuoso, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Local comercial en planta baja, destinado a usos comerciales, sin distribución interior y con acceso a la calle Teniente Asensio, con una superficie de 213,23 metros cuadrados. Edificio situado en Benimamet, con fachada recayente a la calle Teniente Asensio, número 73. Ocupa una superficie de 814 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.307, libro 70 de Benimamet, folio 19, finca 7.908, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 13 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.720-A (20079).

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 152/1986, 3.ª, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Antonio Onorato Asensio y doña Lorenza Daza Lora, he acordado proceder a la venta de la finca que se dirá en pública subasta y término de veinte días y que se celebrará con arreglo a la siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, celebrándose por primera vez el día 12 de junio, a las once treinta horas. Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de

la segunda subasta el próximo día 8 de julio, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 7 de septiembre, a las once treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

Finca objeto de subasta

Casa unifamiliar sita en la urbanización «Can Musarro», número 230-A, de una superficie de 560,23 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, tomo 782, libro 70 de Piera, folio 142, finca 1.396, inscripción 57. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Barcelona, 16 de marzo de 1987.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.-El Secretario, José Manuel Pugnairé.-1.723-A (20082).

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1581/1983, 2.ª, seguido a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra Enrique Dalmau Borrell, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá, en pública subasta y término de veinte días, y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, 3.ª planta, celebrándose por primera vez el día 28 de mayo, a las doce horas.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 26 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 21 de septiembre, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse

la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de la subasta

Vivienda en esta ciudad, calle Valencia, 681, piso ático 1.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 10 al tomo 1.482, libro 108 de la sección 3.ª, folio 68, finca 11.199, libro 108, sección 3.ª. Valorada en 6.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1987.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.-El Secretario, José Manuel Pugnairé.-1.724-A (20083).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo, número 175/1985 J, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, contra don José María Hill Prados, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo próximo, en primera subasta, por el precio de su valoración; el día 16 de junio siguiente, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta, y el día 20 de julio siguiente, sin sujeción a tipo, en tercera subasta; todos cuyos actos tendrán lugar a las once horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las primera y segunda subasta, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta, y en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Casa compuesta de planta baja, de 85 metros cuadrados, con un porche de 18 metros cuadrados, construida sobre terreno sito en Ripollet, de superficie 720 metros cuadrados. Linda: Frente, oeste, con calle Tamarit; derecha, entrando, sur, terreno de doña Dolores Bacardit Camps; izquierda, norte, Jaime Barré y Simón Giménez, y fondo, este, con Amadeo Jaén. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola al tomo 732, libro 166, folio 197, finca 8.928.

Valorada pericialmente en 6.150.000 pesetas.

Barcelona, 18 de marzo de 1987.-El Secretario, Juan Mariné Sabé.-1.722-A (20081).

BILBAO

Edicto

Don Eduardo Ortega Gaye, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao (Sección Primera).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en Sección Primera, bajo el número 456 de 1986, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Eduardo González-Careaga Benito, representado por el Procurador don Pedro María Santín Díez, sobre declaración de ausencia de don Federico González Careaga Benito, desapareciendo de su domicilio hace más de un año, concretamente desde el mes de enero de 1980, hallándose en ignorado paradero, lo que se hace saber al público para general conocimiento y su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cualquier persona que lo crea conveniente, en el plazo de treinta días a partir de la primera publicación, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en indicado expediente.

Dado en Bilbao a 11 de junio de 1986.-El Magistrado-Juez, Eduardo Ortega Gaye.-El Secretario.-3.434-E (16278). y 2.ª 4-4-1987

FIGUERES

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Figueres,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 37/1987, instado por Comunidad Propietarios edificio «Port Lligat», de Figueres, contra Josep Sarricats i Mitja, Juan José Grasa Pérez, Jaume Casas Luis, «Eci, Sociedad Anónima»; «Mapfre Inmuebles, Sociedad Anónima»; «Mapfre Miguel Angel, 23, Sociedad Anónima»; «Mapfre Promoción, Sociedad Anónima»; «Mapfre Inversiones, Sociedad Anónima»; e «Inmobiliaria Mapfre, Sociedad Anónima», he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a la Entidad demandada «Eci, Sociedad Anónima», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarada en rebeldía y dándose por precluido el trámite de contestación, seguirá el procedimiento su curso, practicándosele las sucesivas notificaciones en la sede del Juzgado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Figueres, 16 de marzo de 1987.-El Secretario.-3.433-C (20374).

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 923/1986 se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra José Avila Rojas y doña Eloisa María Carrillo Morales.

En dicho procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en los días y horas que se expresarán, las fincas hipotecadas que se reseñan, a cuyo fin se señala para la primera subasta el día 22 del próximo mes de junio de 1987 y hora de las doce, sirviendo de tipo el valor de cada una de las fincas.

Para la segunda, se señala el día 22 del próximo mes de julio de 1987 y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Para la tercera, que será sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 21 del próximo mes de septiembre de 1987 y hora de las doce, haciéndose saber a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la forma establecida el 20 por 100 de los tipos respectivos, excepto el actor.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente para cada uno de los casos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, en unión de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encontrarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Número 71. Apartamento que se identifica con el número 309 del plano, ubicado en la planta tercera de alzado sobre la baja del edificio. Ocupa una superficie construida de 66 metros 30 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución; derecha, el apartamento número 72; izquierda, apartamento número 70, y espalda, con aires de la carretera de la urbanización, intermediando la zona verde sin edificar. Finca 4.120. Valorada en 1.425.000 pesetas.

2. Número 73. Apartamento que se identifica con el número 311 del plano, ubicado en la planta tercera de alzado sobre la baja del edificio. Ocupa una superficie construida de 66 metros 30 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta de entrada: Frente, pasillo de distribución; derecha, apartamento número 74; izquierda, apartamento número 72, y espalda, aires de la carretera de la urbanización, intermediando la zona verde sin edificar. Finca 4.122. Valorada en 1.425.000 pesetas.

3. Número 85. Apartamento «dúplex», que se identifica con el número 407 del plano, ubicado en las plantas cuarta y quinta de alzado sobre la baja del edificio. Ocupa una superficie construida de 83 metros 92 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución y aires sin edificar, intermediando con la vía peatonal; derecha, apartamento número 86; izquierda, rellano y hueco de escalera y sala de máquinas, y espalda, con aires de la carretera de la urbanización, intermediando los de la zona verde y sin edificar, y espacio vacío del edificio. Finca 4.134. Valorada en 1.425.000 pesetas.

4. Número 90. Apartamento «dúplex», que se identifica con el número 412 del plano, ubicado en las plantas cuarta y quinta «dúplex» de alzado sobre la baja del edificio. Ocupa una superficie construida de 83 metros 92 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución y aires de la vía peatonal, intermediando los de la zona verde y sin edificar; derecha, el apartamento número 91; izquierda, apartamento número 89, y espalda, con aires de la carretera de la urbanización, intermediando los de la zona verde y sin edificar, y espacio vacío del edificio. Finca 4.139. Valorada en 1.425.000 pesetas.

5. Número 73. Apartamento que se identifica con el número 301 del plano, ubicado en la planta tercera de alzado sobre la baja del edificio. Ocupa una superficie construida de 66 metros 30 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Al frente, pasillo de distribución; derecha, el apartamento número 78; izquierda, con el número 64, y espalda, con aires de la carretera de la Urbanización, intermediando la zona sin edificar. Finca 4.112. Valorada en 1.425.000 pesetas.

6. Número 46. Apartamento que se identifica con el número 116 del plano, ubicado en la planta primera de alzado sobre la baja del edificio. Ocupa una superficie construida de 40 metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, rellano de escalera y hueco de ésta; derecha, con dicho hueco de escalera y el apartamento descrito con el número 38; izquierda, con el apartamento número 31, y espalda, con aires de la carretera de la urbanización, intermediando la zona verde y sin edificar. Finca 4.095. Valorada en 712.500 pesetas.

Todas las fincas descritas se encuentran en el edificio «San Bernard», Monachi, sitio conocido por «Prado Llano», complejo turístico «Sol y Nieve».

Dado en Granada a 13 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.726-A (20085).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 525/1985, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Matías Trujillo Perdomo, contra doña Ana Soro Fernández, vecina de esta ciudad, con domicilio en Juan Rejón, 50, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, las fincas que al final se describen.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a los importes que a continuación de sus descripciones se dirá.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, 7, se ha señalado el día 20 de mayo, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 23 de junio, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 22 de julio, a las once horas.

Primero.—Que los tipos de la subasta son los indicados para cada una de ellas; no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliegos cerrados, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª están de

manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Una cuarta parte indivisa en nuda propiedad y otra cuarta parte indivisa en pleno dominio de casa señalada con los números 575 y 577 en la calle Consejo de Ciento, de la ciudad de Barcelona, barriada de San Martín de Provenciales, de superficie edificada 236 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio, compuesta de planta baja y otras siete plantas o pisos o ático, edificadas sobre una porción de terreno de 272 metros 77 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.219 palmos 40 céntimos cuadrados. Linda, en junto: Por su frente, sur, en una línea de 12 metros 17 centímetros, con la calle de Consejo de Ciento; por la derecha, entrando, este, en una línea de 31 metros 50 centímetros, con doña Mercedes Alsina Massana; por la izquierda, entrando, oeste, en una línea de 15 metros 75 centímetros, y en otra de 8 metros 15 centímetros, con finca segregada, que es la que forma chaflán con las calles de Cartagena y Consejo de Ciento; por la espalda, norte, en una línea de 4 metros 68 centímetros, en otra de 86 centímetros, con la casa de la misma calle segregada de esta finca, y en otra línea oblicua de 8 metros 90 centímetros, con finca segregada, que es la que tiene su frente exclusivamente a la calle de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona, finca número 17.376, folio 245, tomo y libro 563. Tasada a efectos de subasta en 20.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa en nuda propiedad y otra cuarta parte indivisa en pleno dominio de casa sita en la ciudad de Barcelona, señalada con el número 10 de la calle Mandonio, compuesta de planta baja, que ocupa 324 metros 30 decímetros cuadrados, cinco plantas más de 307 metros 52 decímetros cuadrados cada una y un ático de 228 metros 65 decímetros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a patios, edificadas sobre una porción de terreno que afecta la figura de un pentágono irregular, y tiene una cabida de 374 metros 40 decímetros, iguales a 9.909 palmos 62 décimos; linda: Por su frente, nordeste, con la calle Mandonio; por la izquierda, entrando, o sureste, y por el fondo, suroeste, con resto de la finca de que se segrega, y por la derecha, entrando, noroeste, con la calle de San Fructuoso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Barcelona, tomo 501, folio 184, finca número 8.229. Tasada a efectos de subasta en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de febrero de 1987.—El Juez.—El Secretario.—3.439-C (20387).

MADRID

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, que en este Juzgado, y con el número 1.478/1986-B2, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Manuel Cerro Ventura, en nombre y representación de oficio de doña Sara Ortiz Ramos, que tiene solicitado el reconocimiento del derecho de justicia gratuita, sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Plácido Colorado García, natural de Salamanca y vecino de esta capital, donde tuvo su último domicilio en la calle Eduardo Aunós, número 3, el que se ausentó en noviembre de 1984, sin dejar rastro, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de gran circulación de Madrid, así como por la Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en mencionado expediente.

Dado en Madrid a 7 de enero de 1987.-El Secretario.-3.370-E (17187). y 2.ª 4-4-1987

MALAGA

Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Hago saber: En este Juzgado, y con el número 269/1987, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia del Letrado del Estado, en representación del Estado, Ramo de Economía y Hacienda, por fallecimiento de doña Jeanne Kern Frieda, fallecida en Torremolinos (Málaga) el día 14 de febrero de 1986, sin dejar ascendientes ni descendientes, ni parientes colaterales dentro del cuarto grado, lo que se hace saber por medio del presente y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, debiendo acreditar su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a 24 de marzo de 1987.-El Magistrado-Juez, José García Martos.-El Secretario.-4.030-E (20216).

TARRAGONA

Edicto

Don Fernando López del Amo González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Tarragona y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 491/1986, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña María Cardona Esparza, sobre reclamación de 9.499.350 pesetas.

La citada demandada constituyó hipoteca a favor de la entidad actora sobre la siguiente finca:

Porción de terreno sita en Espluga de Francolí, partida Costals, Urb. de los Hermanos Carreras, formada por las parcelas 44 y 45. Superficie 1.450 metros cuadrados. Contiene edificio tipo chalé, destinado a vivienda unifamiliar, compuesto de dos plantas, comunicadas por escalera interior, superficie de planta baja: 105,91 metros cuadrados, de los cuales 17,50 metros cuadrados corresponden a la porción de porche cubierto, y la planta alta, de 93,80 metros cuadrados, de los que 12 metros cuadrados los ocupa la terraza abierta existente en dicha planta. La cubierta es de tejado.

Linda: Frente, calle O; derecha, entrando, con calle E; izquierda, con parcelas 46 y 49, y detrás, con parcela 43.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Montblanc, tomo 1.020, folio 5, finca 7.508, y tomo 1.032, folio 54, finca número 7.192.

Y por haberlo solicitado la parte actora y haberse cumplido los requisitos legales para ello, se saca la finca hipotecada descrita anteriormente en primera y pública subasta, por término de veinte días, y por el tipo en que la misma fue tasada en la escritura de préstamo hipotecario, a saber: 17.000.000 de pesetas; señalándose para ello el

próximo día 21 de mayo del actual y hora de las diez, y en prevención de que no hubiera postores a esta primera subasta, se señala el próximo día 23 de junio, a la misma hora, para la celebración de la segunda subasta, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del tipo de la primera, o sea la suma de 12.750.000 pesetas, y por el mismo motivo se señala el próximo día 24 de julio, a la misma hora, para la celebración de la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo alguno.

No se admitirán en las dos primeras subastas posturas inferiores al tipo señalado para cada una de ellas. Asimismo para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la secretaría de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que servirá para la primera y segunda, o sea 3.400.000 pesetas y 2.550.000 pesetas, respectivamente, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, equivalente a las indicadas 2.550.000 pesetas. Se previene asimismo a los licitadores que en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración de las mismas, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la Secretaría del Juzgado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 14 de marzo de 1987.-El Magistrado-Juez, Fernando López del Amo González.-El Secretario.-1.727-A (20086).

TERRASSA

Edicto

Don Asterio Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 584/1986, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caixa d'Estalvis de Terrassa», con beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador Jaume Izquierdo Colomer, contra don Antonio Morante López y doña Gloria Sancho Giménez, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bajo las condiciones previstas en los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y de su Reglamento, con una antelación de veinte días, los bienes que se describirán, por primera vez el próximo día 25 de junio de 1987, con tipo inicial igual a la valoración dada de los bienes, y, para el caso de que resultara desierta, se señala segunda subasta para el día 23 de julio de 1987, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y, si ésta resultara igualmente desierta, se celebraría tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1987, a las once treinta horas, al igual que las dos anteriores, celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencia de este Juzgado y previniendo a los licitadores que deberán previamente depositar una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes y que deberán conformarse para su examen con los títulos de propiedad obrante en esta Secretaría, sin que se puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Bienes objeto de subasta

Casa-torre, con porción de terreno solar, integrado por la parcela número 44 de la manzana

número 12, del plano general de la zona residencial de la urbanización «Can Parellada», sita en la barriada de Les Fonts, término municipal de Terrassa; el solar mide 486 metros 63 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.880 palmos 38 centímetros de palmo también cuadrado; la edificación es de planta baja y mide 170 metros cuadrados, construida en el interior del solar, quedando rodeada de jardín. Linda: Por su frente, sur, en línea de 17 metros 85 centímetros, con pasaje Luxemburgo, número 17, antes sin número; por la derecha, este, en una línea de 27 metros 75 centímetros, con la parcela número 95; por la izquierda, oeste, en una línea de 28 metros 75 centímetros, con la parcela número 45, y por el fondo, norte, en una línea de 16 metros 60 centímetros, con la parcela número 40, todas de la misma urbanización.

Inscrita al tomo 1.756, folio 59, libro 778 de Terrassa, finca número 49.556.

Valoración inicial: 5.008.250 pesetas.

Dado en Terrassa a 18 de marzo de 1987.-El Magistrado-Juez, Asterio Gutiérrez Valdeón.-El Secretario judicial.-1.725-A (20084).

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 576/1984, se tramita juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Avila, contra don Felipe Pascual Arnaiz y doña María Soledad Salas, don Julio Pascual Pascual y don Angel Martín Ribon y doña Clementina Acosta, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, todas por término de veinte días, con los requisitos y condiciones que se expresan, los siguientes bienes embargados a indicada parte demandada:

Inmueble propiedad de don Felipe Pascual Arnaiz y doña María Soledad Salas Benítez:

En jurisdicción de Vitoria:

Vivienda derecha A del primer piso de la casa número 1 de la calle Fray Fermín Lasuen. Ocupa una superficie útil de 77 metros 11 decímetros cuadrados. Consta de cocina, comedor, estar, tres habitaciones dormitorios y cuarto de baño. Linda: Al norte, con vivienda C del mismo piso de la casa número 2 de la calle Bernal Díaz de Luco, y con patio de manzana; al sur, con la vivienda C, izquierda, del mismo piso, de la casa número 2, de Bernal Díaz de Luco, y plaza de los Reyes Católicos; este, con la vivienda centro B, del mismo piso de casa y con caja de escalera, y al oeste, con vivienda izquierda C del mismo piso, de la calle Bernal Diez de Luco, número 2. Tiene como anejo inseparable el desván número 21 de la planta de entrecubiertas. Inscrita al tomo 923 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 144, finca número 70.877, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

Inmuebles propiedad de don Julio Pascual Pascual:

En jurisdicción de Vitoria:

Vivienda izquierda de la planta cuarta, correspondiente a la casa señalada con el número 31 de la calle Arana, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 85 metros 9 decímetros cuadrados, y construida de 104 metros 44 decímetros cuadrados; tiene salida propia a la escalera, consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, y linda: Al norte,

con patio de luces; sur, con calle de Arana y patio de luces; este, con viviendas centro y derecha de la misma planta, con meseta de escalera y con patio de luces, y al oeste, con finca de Sanchiz Bueno. Tiene atribuido como anejo el trastero distinguido como cuarto izquierda en la planta bajo cubierta. Inscrita al tomo 2.906 de Vitoria, libro 56, sección tercera, folio 95, finca 1.802, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Fincas en Espinosa de Cerrato (Palencia):

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano y árboles ribera, al sitio de «Fuente Sola», Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, que linda: Norte, con arroyo de Fuentesota; sur, con camino; este, con terrenos excluidos de la hoja 22, y oeste, con la finca número 165, de Máximo Pascual. Es la finca número 164 de la hoja 1. Tiene una extensión superficial de 11 áreas 50 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita al tomo 1.374 de Baltanás, en el libro 51, folio 173, finca número 7.531, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 25.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano al sitio de «Calleja de las Eras», Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, que linda: Al norte, con la finca número 11, de Antonio Arnaiz; sur, con senda de Cuesta la Horca y Carcavo; este, con monte Cuesta de la Horca, y oeste, con la finca número 13 y con Carcavo. Es la finca número 12 de la hoja 2. Tiene una superficie, digo, una extensión superficial de 23 áreas 60 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita al tomo 1.374 de Baltanás, libro 51, folio 225, finca número 7.557, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de «El Tovar», Ayuntamiento de Cerrato, que linda: Norte, con camino; sur, con la finca número 130, de María de los Angeles Maeso; este, con la finca número 128, de hermanos Pascual Arnaiz y otros, y oeste, con la finca número 130, de María de los Angeles Maeso. Es la finca número 129 de la hoja 2. Tiene una extensión superficial de 4 áreas 70 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita al tomo 1.375 de Baltanás, libro 52, folio 209, finca número 7.674, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 15.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano al sitio de «Vadillo», Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato; linda: Norte, con la finca de Isidoro Pascual número 26; sur, con la finca número 28, de Julián Pérez; este, con camino, y oeste, con carretera de Burgos a Roa. Es la finca número 27 de la hoja 4. Tiene una extensión superficial de 30 áreas 60 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita al tomo 1.376 de Baltanás, libro 53, folio 157, finca número 4.443, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 60.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a monte bajo al sitio de «La Mancha», Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato; que linda: Norte, con las fincas números 79 y 81, de las hermanas Pérez Pascual y don Antonio Arnaiz, respectivamente; sur, con la finca número 77, de Isidoro Pascual; este, con camino de Parantolina, y oeste, con la finca número 76, de desconocidos. Es la finca número 78 de la hoja 11. Tiene una extensión superficial de 93 áreas 80 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita al tomo 1.379 de Baltanás, libro 56, folio 163, finca 8.151, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 190.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de «Valdeasnillos», Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, que linda: Norte, con camino de Villovela a Royuela; sur, con la finca número 16, de Lorenza Alonso; este, con camino de Paranto-

lina, y oeste, con camino. Es la finca número 106 de la hoja 11. Tiene una extensión superficial de 21 áreas 20 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita al tomo 1.379 de Baltanás, folio 211, libro 56, finca 8.175, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 40.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de «Sanchivida», Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, que linda: Norte, con senda de los Manzanares; sur, con las fincas números 1 y 140 de la hoja 12, de Máximo Pérez y Facundo Alvaro, respectivamente; este, con senda de los Manzanares, y oeste, con la finca número 1 de la hoja 12 y con senda de los Manzanares. Tiene una superficie de 5 hectáreas 24 áreas 30 centiáreas. Finca número 5, hoja 13. Inscrita al tomo 1.381 de Baltanás, libro 58, folio 41, finca 8.340, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 950.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano al sitio de «La Atalaya», Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, que linda: Norte con las fincas números 17 y 25, de Avelino Pascual y Amalia Arnaiz, respectivamente; sur, con las fincas números 30 y 33, de Carmen Alonso y Julieta Tamayo, respectivamente; este, con las fincas números 27, 28 y 29, de Elena Alvaro y otros, y oeste, con la finca número 33 y senda de las Carboneras. Tiene una extensión superficial de 4 hectáreas 20 áreas 10 centiáreas. Es la finca número 26 de la hoja 13. Inscrita al tomo 1.381 de Baltanás, libro 58, folio 85, finca número 8.362, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 820.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de «Moyuelo», Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, que linda: Norte, con camino de Espinosa a Valdecañas; sur, con carretera de Baltanás a la de Carrión a Lerma; este, con la finca número 21, de Feliciano Revilla, y oeste, con camino de la Rivera a Cobos. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 61 áreas 20 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Es la finca número 22 de la hoja 18. Inscrita al tomo 1.382 de Baltanás, libro 59, folio 243, finca número 8.566, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 325.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a vid, al sitio de «San Bartolomé», Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, que linda: Norte, con camino; sur, con las fincas números 39 y 40 de desconocidos y de Teófilo Saenz, respectivamente; este, con la finca número 39 y con camino Real, y oeste, con la finca número 40 de Teófilo Sanz. Tiene una extensión superficial de 0 hectáreas 31 áreas y 20 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Es la finca número 38 de la hoja 24. Inscrita al tomo 1.385 de Baltanás, libro 62, folio 81, finca 8.860, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 60.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de «San Bartolomé», Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, que linda: Norte, con la finca número 84, de Diocleciano Pérez; sur, con la finca número 82, de desconocidos; este, con camino, y oeste, con la finca número 86, de Zacarías Alonso. Es la finca número 83 de la hoja 24. Tiene una extensión superficial de 19 áreas 20 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita al tomo 1.385 de Baltanás, libro 62, folio 165, finca número 8.902, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 40.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a vid, al sitio de «El Pinar», Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, que linda: Norte, con las fincas números 45 y 47, de Victoriana Alonso y de Patrocinio Palomo, respectivamente; sur, con las fincas números 47 y 50, de Patrocinio Palomo y de Feliciano Revilla, respectivamente; este, con las fincas números 45 y 50, de Victoriana Alonso y Feliciano Revilla, respectiva-

mente, y oeste, con la finca número 47, de Patrocinio Palomo. Es la finca número 48 de la hoja 25. Tiene una extensión superficial de 9 áreas 60 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita al tomo 1.386 de Baltanás, libro 63, folio 95, finca 8.992, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 20.000 pesetas.

Finca rústica: Terreno dedicado a vid, al sitio de «El Pinar», Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, que linda: Norte, con finca número 129, de Consuelo Pascual; sur, con la finca número 131, de Trifonio Pascual; este, con colada a Valdelamadre, y oeste, con camino Real. Es la finca número 130 de la hoja 25. Tiene una extensión superficial de 8 áreas 30 centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita al tomo 1.387 de Baltanás, libro 64, folio 3, finca número 9.071, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 18.000 pesetas.

Inmueble propiedad de don Angel Martín Ribon y doña Clementina Acosta y Hernández:

En jurisdicción de Amézaga, Ayuntamiento de Asparrena (Alava):

Finca urbana, solar sito en el término de El Pueblo, de 229 metros cuadrados (antes 120 metros cuadrados), que procede de una casa que fue destruida hace años por un incendio. Linda: Norte, borde de Mariano Arregui (antes terreno concejil); sur, camino a la fuente; este, más del vendedor don Jesús Ruiz de Eguino (era antigua y algo de terreno comprador a don Félix Luzuriaga), y oeste, era concejil. Inscripción: Tomo 72 del Ayuntamiento de Asparrena, folio 220, finca número 6.784, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15-2.º), por primera vez, el día 23 de junio a las diez horas, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; la segunda, de mantenerse y no haber postor en la primera, el día 17 de julio a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del precio pactado, y la tercera, de mantenerse y no haber postor en la segunda, el día 11 de septiembre a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y no admitiéndose las que no cubran, en la primera y segunda subastas, las dos terceras partes del tipo que sirve de base para las mismas.

Segunda.—Pueden hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley Procesal Civil están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz, 17 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.527-3 (20130).

JUZGADOS DE DISTRITO

GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 1.139/1985, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, a medio de la presente se cita al perjudicado, Antonio Pérez Valiño, mayor de edad, por sí y en representación de su hija menor lesionada, Mirian Pérez Suárez, de doce años, ambos en ignorado paradero, y al responsable civil subsidiario, José Ramón Sánchez Corredera, mayor de edad e igualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan a la celebración del correspondiente juicio de faltas, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo y hora de las diez y treinta; previéndoles deberán comparecer acompañados de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que, en caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma a los expresados, expido la presente en Gijón a 20 de marzo de 1987.—El Secretario.—4.021-E (20207).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 599/1986, sobre daños en accidente de tráfico, a medio de la presente se cita al denunciado, Alberto Sánchez López, mayor de edad, y en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas, y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo y hora de las diez y diez, previéndole deberá comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, y que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín oficial del Estado» y sirva de citación al denunciado expresado, expido la presente en Gijón a 20 de marzo de 1987.—El Secretario.—4.022-E (20208).

RIBADESELLA

Cédula de notificación

Doña María Teresa José Escandón López, Secretaria de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito de Ribadesella (Asturias).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 160/86, por lesiones y daños en accidente de circulación, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Ribadesella, a 20 de marzo de 1987.

Vistos por mí, Miguel Ángel Núñez Piñán, Juez de Distrito sustituto de Ribadesella, los autos de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 160/86, por supuesta falta de lesiones y daños, en la que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo partes Juan Ramón González Pérez y Delfina Expósito Antón, ambos mayores de edad y residentes en Bélgica.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia objeto de este juicio a Juan Ramón González Pérez.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Ramón González Pérez y su esposa, Delfina

Expósito Antón, firmo la presente en Ribadesella a 24 de marzo de 1987.—La Secretaria, María Teresa José Escandón López.—4.024-E (20210).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Santiago Pérez Pedagna, hijo de Gonzalo y de María, natural de Agate (Las Palmas), nacido el 22 de noviembre de 1966, de estado civil soltero, de profesión estudiante, encartado en la causa número 71/II/1987, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, boca normal, barba escasa, y como señas particulares ninguna; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Mehilla, 4 de marzo de 1987.—El Comandante Auditor, Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.—473 (16882).

★

Rafael Jerez Planelles, hijo de José María y de Rafaela, natural de Alicante, provincia de Alicante, de estado civil soltero, de profesión Turronero, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 74.086.504, cuyas señas particulares son: Estatura 1,82 metros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba poblada, boca normal, color blanco, encartado por el presunto delito de desertión; comparecerá en este Juzgado, ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 5 de marzo de 1987.—El Juez Togado Militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.—471 (16880).

★

Edwar Kasi, hijo de Sami y de Juliana, natural de Ghana, de estado soltero, de profesión mecánico, nacido el 19 de enero de 1962, con declaración jurada número 901-434603, últimamente destinado como legionario en el Tercio Don Juan de Austria III de la Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por presunto delito de desertión en la causa número 17 de 1987, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Zona Militar de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de julio, número 3-1.ª), Teniente Coronel Auditor, don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de

ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par de que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de marzo de 1987.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.—502 (18404).

★

Luis Aristi Lozano, hijo de Tomás y de Purificación, natural de Santander (Cantabria), de estado soltero, de profesión soldador, nacido el 30 de agosto de 1961, con documento nacional de identidad número 13.731.890, últimamente destinado como legionario en el Tercio Don Juan de Austria III de la Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por presunto delito de desertión en la causa número 16 de 1987, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Zona Militar de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de julio, número 3-1.ª), Teniente Coronel Auditor, don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par de que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de marzo de 1987.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.—501 (18403).

★

José Luis Fernández Domínguez, hijo de Manuel y de Nemesia, natural de Salvatierra (Pontevedra), de estado soltero, de profesión albañil, nacido el 7 de enero de 1964, con documento nacional de identidad número 34.871.172, últimamente destinado como legionario en el Tercio Don Juan de Austria III de la Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por presunto delito de desertión en la causa número 8 de 1987, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Zona Militar de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de julio, número 3-1.ª), Teniente Coronel Auditor, don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par de que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de marzo de 1987.—El Teniente Coronel auditor, Juez Togado.—500 (18402).